

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "EL INSTITUTO", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "EL INSTITUTO" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, suscribe el presente Anexo de Ejecución, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en congruencia con lo que señala el artículo 8, fracción IX del RISEP, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura cuenta con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) a la que, de conformidad con el artículo 14, fracción X, del

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
E  
INTERCULTURAL



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

RISEP, le corresponde gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de "LA SEP", las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2 Que el C. Roberto Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9, 22 fracción II y 24 Apartado A, fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6, fracciones II, XVIII, XXXVIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como en el Artículo Único del Acuerdo por el que se delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 18, Tomo CXC VII, Sección I, de fecha Jueves 3 de marzo de 2016; acreditando la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.3.- Que el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura, participa en la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, quien acredita la personalidad con la que se ostenta mediante el nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Dr. Paliza s/n, esq. Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

## III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.- Que es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, publicado mediante Decreto, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 5 de julio de 2022.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en los artículos 15 y 18 de su Ley Orgánica.

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSON  
Educar para  
Transcender

CNSJ  
REVISADO

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de Febrero, N° 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, en Ciudad Obregón, Estado de Sonora.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "EL INSTITUTO" en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad total de \$1,208'282,993.00 (MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para que se destine al incremento de la matrícula, así como a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "EL INSTITUTO", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$643'317,559.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "EL INSTITUTO" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$564'965,434.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2025;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "EL INSTITUTO" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "EL INSTITUTO" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSITARIA INTERCULTURAL



ITSON Educar para Trascender

CNS REVISADO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Hacienda y en coordinación con **"EL INSTITUTO"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada **Anexo de Ejecución** debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por **"LA SEP"**, y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, que no sean transferidos a **"EL INSTITUTO"**, así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

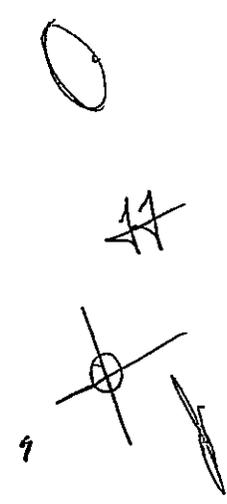
**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"EL INSTITUTO"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios, indemnizaciones, cargas financieras, actualizaciones, etc., en el caso de pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, TESOFE, entre otros, sólo del ejercicio fiscal anterior y por el porcentaje establecido en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; al pago de convenios con Instituciones Médicas Privadas de ningún nivel de atención; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"EL INSTITUTO"** podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, de acuerdo a las establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

  
**ITSON**  
Educar para  
Trascender  
**CNSJ**  
REVISADO



Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

**QUINTA.- "EL INSTITUTO"** podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada**, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la **DGESUI** su **Presupuesto Modificado** derivado del ajuste al **Apartado Único** de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su **Máxima Autoridad Colegiada**.

**SEXTA.- "EL INSTITUTO"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

ITSON

Educar para  
TrascenderCNS-1  
REVISADO

y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución.

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "EL INSTITUTO" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

SEP  
SES

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR e INTERCULTURAL h).- Generar un diagnóstico sobre salud mental de su comunidad universitaria, en particular de sus estudiantes, y entregarlo a "LA SEP" para conocer la situación en la materia, así como lograr una detección y atención oportuna de factores de riesgo, por lo que entregará a "LA SEP" un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental, de acuerdo a lo estipulado con el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior.

Las acciones derivadas para el cumplimiento de esta acción respetaran la protección de datos personales y la privacidad de acuerdo con la normatividad aplicable;

i).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

k).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

l).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos



ITSON  
Educar para  
Trascender

REVISADO

federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

m).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

**SÉPTIMA.-** "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "EL INSTITUTO", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**OCTAVA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

SEP

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

**NOVENA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular de la Secretaría de Educación y Cultura; y por parte de "EL INSTITUTO" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**DÉCIMA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "EL INSTITUTO" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto



ITSON  
Educar para  
Trascender

CONSEJO  
REVISADO

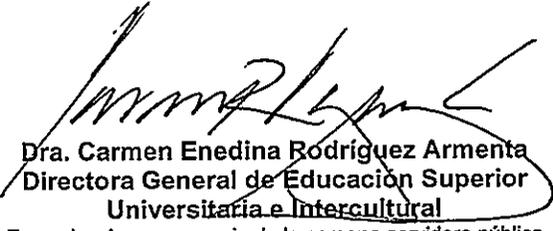
por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

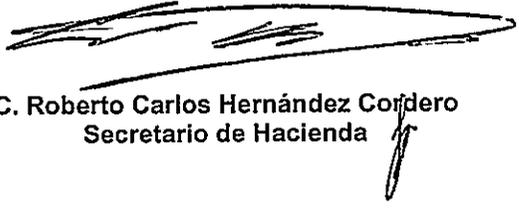
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



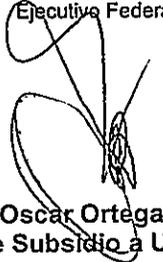
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural



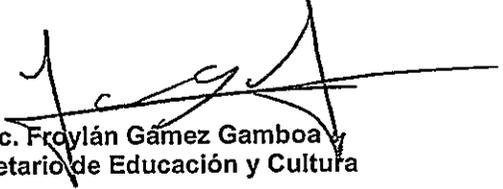
**C. Roberto Carlos Hernández Cordero**  
Secretario de Hacienda

En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del

Ejecutivo Federal

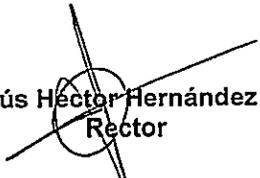


**C.P. Oscar Ortega Cortés**  
Director de Subsidio a Universidades



**Lic. Froylán Gámez Gamboa**  
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"



**Dr. Jesús Héctor Hernández López**  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE

EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSON

Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Instituto Tecnológico de Sonora			
IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	351,030,338	308,454,260	659,484,598
• Sueldos	175,413,357	153,817,764	329,231,121
• Sueldos peso a peso	3,215,361	3,215,361	6,430,722
• Prestaciones ligadas	146,741,004	128,675,339	275,416,343
• Prestaciones ligadas peso a peso	1,501,621	1,501,621	3,003,242
• Prestaciones no ligadas	23,676,043	20,761,223	44,437,266
• Prestaciones no ligadas peso a peso	482,952	482,952	965,904
Estímulos al personal Docente:	22,800,812	19,993,745	42,794,557
Gasto de Operación	267,795,364	234,826,384	502,621,748
Gasto de Operación peso a peso	1,691,045	1,691,045	3,382,090
<b>S U M A</b>	<b>643,317,559</b>	<b>564,965,434</b>	<b>1,208,282,993</b>
(+) Estatal Adicional	0	0	0
<b>T O T A L 2025</b>	<b>643,317,559</b>	<b>564,965,434</b>	<b>1,208,282,993</b>

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSON

Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2025

**Instituto Tecnológico de Sonora**

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	16,490,000	14,481,619	30,971,619
Febrero	103,060,000	90,507,925	193,567,925
Marzo	103,060,000	90,507,925	193,567,925
Abril	39,190,000	34,416,899	73,606,899
Mayo	80,414,000	70,620,069	151,034,069
Junio	43,271,000	38,000,858	81,271,858
Julio	59,802,000	52,518,484	112,320,484
Agosto	39,191,000	34,417,777	73,608,777
Septiembre	94,843,000	83,291,705	178,134,705
Octubre	4,154,000	3,648,068	7,802,068
Noviembre	59,842,559	52,554,105	112,396,664
Diciembre	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>643,317,559</b>	<b>564,965,434</b>	<b>1,208,282,993</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL



**ITSON**  
Educar para Transcender

**REVISADO**

*[Handwritten signature]*

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**

*[Handwritten marks and signatures]*

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	358	0	358	10,397,122.46
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	7,212	0	7,212	3,497,838.44
				13,894,960.90

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	6,947,480.45
ESTATAL	50.00%	6,947,480.45

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL**

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	197	0	33,800.15	40,648.37	6,658,629.01
TC PI TITULAR "B"	39	0	28,833.90	34,671.26	1,124,522.17
TC PI TITULAR "A"	31	0	24,358.79	29,290.57	755,122.62
TC PI ASOCIADO "C"	21	0	21,070.91	25,344.45	442,489.21
TC PI ASOCIADO "B"	10	0	18,806.55	22,615.58	188,065.50
TC PI ASOCIADO "A"	2	0	16,771.19	20,166.13	33,542.38
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	22	0	24,358.79	29,479.22	535,893.47
TC TA TITULAR "B"	9	0	21,070.91	25,501.40	189,638.23
TC TA TITULAR "A"	10	0	18,806.55	22,762.82	188,065.50
TC TA ASOCIADO "C"	10	0	17,268.83	20,899.01	172,688.28
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	15,699.04	19,003.40	94,194.24
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	14,271.85	17,271.41	14,271.85
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00



**ITSON**  
 Educador para  
 Transcender

REVISADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	7,181	0	485.26	586.09	3,484,645.42
ASIGNATURA "A"	31	0	425.58	515.37	13,193.03

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



ITSON  
Educar para  
Trascender

REVISADO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	208	0	208	6,022,160.69
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>6,022,160.69</b>

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	3,011,080.35
ESTATAL	50.00%	3,011,080.35

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	20	0	33,800.15	40,648.37	676,002.94
TC PI TITULAR "B"	175	0	28,833.90	34,671.26	5,045,932.82
TC PI TITULAR "A"	8	0	24,358.79	29,290.57	194,870.35
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	21,070.91	25,344.45	105,354.57
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks: a circle, a cross, and a signature]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITESON  
Educar para  
Trascender

REVISADO

PRESTACIONES:

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta planilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SIES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ISSSTESON

Educar para  
Trascender

CMSJ  
REVISADO

0  
H  
4

## INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

## PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	22	0	22	535,893.47
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				535,893.47

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	267,946.74
ESTATAL	50.00%	267,946.74

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	33,800.15	40,648.37	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	28,833.90	34,671.26	0.00
TC PI TITULAR "A"	22	0	24,358.79	29,290.57	535,893.47
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,070.91	25,344.45	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSON

Educar para  
TrascenderC.M.S.J.  
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones



ITSON  
Educar para  
Trascender

REVISADO

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2025**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	196	196	4,817,923.67
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				<b>4,817,923.67</b>

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	50.00%	
ESTATAL	50.00%	2,408,961.84

SE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	84,496.54	102,273.43	102,273.43
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	1	77,690.80	94,030.26	94,030.26
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	1	70,161.62	84,916.69	84,916.69
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	63,805.16	77,229.50	77,229.50
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	59,287.12	71,756.17	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	6	50,276.87	60,851.38	365,108.29
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	45,368.34	54,913.73	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	45,368.34	54,913.73	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	39,877.29	48,263.24	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,877.29	48,263.24	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	6	39,877.29	48,263.24	289,579.42
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	14	35,575.78	43,055.61	602,778.53
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00



**ITSON**  
 Educar para  
 Transcender

REVISADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	31	26,856.44	32,507.10	1,007,720.19
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,954.68	27,788.92	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,942.56	24,139.86	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	17,247.18	20,872.38	0.00
16 /B SUBJEFE	0	29	16,107.16	19,496.23	565,390.60
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	44	13,777.77	16,676.59	733,770.15
18 /B	0	62	11,922.34	14,437.53	895,126.63

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

ITSON  
Educar para  
TrascenderCNSJ  
REVISADO

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
 PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	454	0	454	4,500,514.33
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				4,500,514.33

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	2,250,257.16
ESTATAL	50.00%	2,250,257.16

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ADMIN. DE LAB. DE COMPUTO	3	0	12,427.92	0.00	37,283.77
BASE ADMINISTRADOR DE BIBLIOTECA	1	0	12,427.92	0.00	12,427.92
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "B"	2	0	8,977.37	0.00	17,954.75
BASE ALMACENISTA DE ADQUISICIONES "A"	1	0	8,878.95	0.00	8,878.95
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "B"	1	0	12,565.35	0.00	12,565.35
BASE ALMACENISTA DE DEPORTES "A"	1	0	10,945.93	0.00	10,945.93
BASE ANALISTA CONTABLE DE DEPORTES	1	0	13,146.63	0.00	13,146.63
BASE ANALISTA DE BASE DE DATOS Y JDE	1	0	8,076.66	0.00	8,076.66
BASE ANALISTA DE REG. CONTABLES	14	0	14,357.48	0.00	201,004.76
BASE ANALISTA DE TESORERIA EGRESOS	7	0	14,357.48	0.00	100,502.38
BASE ANALISTA EVAL. CUERPOS ACADEMICOS	15	0	14,357.48	0.00	215,362.24
BASE ASISTENTE DE LA SRIA DE RECTORIA	1	0	12,427.92	0.00	12,427.92
BASE ASISTENTE DE RECTORIA	1	0	14,012.06	0.00	14,012.06
BASE ASISTENTE DE PERSONAL	7	0	12,427.92	0.00	86,995.46
BASE AUXILIAR CONTABLE "B"	1	0	9,618.08	0.00	9,618.08
BASE AUXILIAR CONTABLE "A"	1	0	8,878.95	0.00	8,878.95
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "B"	6	0	7,476.81	0.00	44,860.87

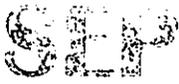


**ITSON**  
 Educar para Trascender

**CNSU**  
 REVISADO

Handwritten marks and signatures, including a large circle and a signature.

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE AUXILIAR DE SERV. PARA DOCENTES "A"	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "E"	6	0	12,427.92	0.00	74,567.54
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "D"	1	0	9,603.23	0.00	9,603.23
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "C"	1	0	8,076.66	0.00	8,076.66
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "B"	3	0	7,476.81	0.00	22,430.43
BASE AUXILIAR DE BIBLIOTECA "A"	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
BASE AUXILIAR DE CASA CLUB	2	0	8,637.52	0.00	17,275.04
BASE AUXILIAR DE COMUNICACIÓN INST.	2	0	12,427.92	0.00	24,855.85
BASE AUXILIAR DE EGRESOS	2	0	9,618.08	0.00	19,236.17
BASE AUXILIAR DE INGRESOS	1	0	9,618.08	0.00	9,618.08
BASE AUXILIAR DE LIBRERIAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
BASE AUXILIAR DE PROCESIOS TECNICOS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "B"	9	0	7,675.52	0.00	69,079.72
BASE AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR "A"	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "C"	1	0	8,977.37	0.00	8,977.37
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "B"	1	0	8,223.38	0.00	8,223.38
BASE AUXILIAR DE TALLER GRAFICO "A"	1	0	7,476.81	0.00	7,476.81
BASE CAJERA	4	0	9,618.08	0.00	38,472.33
BASE COCINERA	4	0	8,167.66	0.00	32,670.66
BASE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	1	0	10,945.93	0.00	10,945.93
BASE ENCARGADO DE SERVICIO SOCIAL	1	0	13,146.63	0.00	13,146.63
BASE INTENDENTE "C"	6	0	8,977.37	0.00	53,864.24
BASE INTENDENTE "B"	7	0	7,476.81	0.00	52,337.68
BASE INTENDENTE "A"	23	0	7,467.90	0.00	171,761.70
BASE JARDINERO	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "F"	1	0	12,427.92	0.00	12,427.92
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "E"	1	0	11,066.65	0.00	11,066.65
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "D"	1	0	10,890.22	0.00	10,890.22
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "C"	1	0	9,725.80	0.00	9,725.80
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "B"	2	0	9,618.08	0.00	19,236.17
BASE MENSAJERO/TRANSPORTACION "A"	4	0	8,977.37	0.00	35,909.49
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "C"	1	0	13,293.35	0.00	13,293.35
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "B"	1	0	13,146.63	0.00	13,146.63
BASE OPERADOR DE AUTOBUS/CAMION "A"	5	0	11,070.36	0.00	55,351.80

  
**SEES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

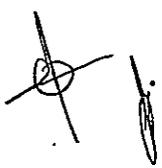


**ITSON**  
 Educar para  
 Transcender  
**CNSJ**  
 REVISADO

0

AA

9



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE OPERADOR DE CONMUTADOR	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "C"	1	0	10,392.51	0.00	10,392.51
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "B"	4	0	8,076.66	0.00	32,306.66
BASE SECRETARIA DE COORDINACION "A"	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "B"	4	0	12,427.92	0.00	49,711.69
BASE SECRETARIA DE DEPARTAMENTO "A"	14	0	8,076.66	0.00	113,073.30
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "B"	4	0	12,427.92	0.00	49,711.69
BASE SECRETARIA DE DIRECCION "A"	2	0	9,372.94	0.00	18,745.88
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "D"	1	0	10,143.65	0.00	10,143.65
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "C"	1	0	8,167.66	0.00	8,167.66
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "B"	1	0	8,076.66	0.00	8,076.66
BASE SECRETARIA DE SERV. PARA DOC. "A"	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
BASE SECRETARIA DE VICERRECTORIA	2	0	12,427.92	0.00	24,855.85
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "B"	7	0	14,168.06	0.00	99,176.39
BASE SUPERVISOR DE SERV. GENERALES "A"	2	0	12,565.35	0.00	25,130.70
BASE SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA TECNICA	1	0	11,226.36	0.00	11,226.36
BASE TECNICO DE SERVICIO	1	0	10,615.36	0.00	10,615.36
BASE TECNICO ELECTRICISTA	2	0	8,977.37	0.00	17,954.75
BASE TECNICO EN DESARROLLO	1	0	10,392.51	0.00	10,392.51
BASE TECNICO EN OPERACIONES	1	0	8,977.37	0.00	8,977.37
BASE TECNICO EN REFRIGERACION	1	0	8,977.37	0.00	8,977.37
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "C"	1	0	12,565.35	0.00	12,565.35
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "B"	10	0	8,977.37	0.00	89,773.73
BASE TECNICO EN SERVICIOS GENERALES "A"	2	0	8,687.66	0.00	17,375.32
BASE TECNICO LABORATORISTA "B"	1	0	8,878.95	0.00	8,878.95
BASE TECNICO LABORATORISTA "A"	1	0	8,076.66	0.00	8,076.66
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "B"	8	0	7,476.81	0.00	59,814.49
BASE TRABAJADOR DE CAMPO "A"	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
BASE VIGILANTE "B"	1	0	8,977.37	0.00	8,977.37
BASE VIGILANTE "A"	12	0	8,167.66	0.00	98,011.97
CONF ADMINISTRADOR PAG WEB ITSON	1	0	13,525.49	0.00	13,525.49
CONF ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	2	0	11,982.21	0.00	23,964.42
CONF ANALISTA DEL SIS. DE INF. DEL CSC	1	0	13,525.49	0.00	13,525.49
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	13,525.49	0.00	40,576.46

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL

DE

EDUCACIÓN  
SUPERIORUNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

ITSON

Educar para  
TranscenderCNSJ  
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
CONF ANALISTA DE CONTABILIDAD	2	0	11,982.21	0.00	23,964.42
CONF ANALISTA DE INFORMACION	5	0	11,982.21	0.00	59,911.06
CONF ANALISTA DE PRESUPUESTOS	2	0	11,982.21	0.00	23,964.42
CONF ANALISTA DE SISTEMAS OPERATIVOS	3	0	13,525.49	0.00	40,576.46
CONF ANALISTA DE TESORERIA DE INGRESOS	1	0	11,982.21	0.00	11,982.21
CONF ASISTENTE DE NOMINAS CONT. Y FISCAL	1	0	12,502.21	0.00	12,502.21
CONF ASISTENTE DE SEGUIM. DE EGRESADOS	2	0	11,982.21	0.00	23,964.42
CONF ASISTENTE ADMVO DE LABORATORIOS	1	0	9,584.66	0.00	9,584.66
CONF ASISTENTE DE ADMON DE PROYECTOS	2	0	13,046.35	0.00	26,092.70
CONF ASISTENTE DE PROCESOS ESCOLARES	5	0	11,982.21	0.00	59,911.06
CONF ASISTENTE DE INTEGRACION INST.	6	0	14,379.77	0.00	86,278.61
CONF ASISTENTE DE NOMINAS DE PLANTA	1	0	10,448.22	0.00	10,448.22
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "A"	3	0	8,323.66	0.00	24,970.99
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "B"	3	0	9,584.66	0.00	28,753.97
CONF ASISTENTE DE SERV. ADMVOS. "C"	4	0	13,046.35	0.00	52,185.39
CONF ASISTENTE DE SIST. ESCOLARES	3	0	11,982.21	0.00	35,946.63
CONF ASISTENTE DES. ORGANIZACIONAL	1	0	10,448.22	0.00	10,448.22
CONF AUXILIAR DE ALMACEN	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
CONF AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
CONF AUXILIAR DE LABORATORIOS	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
CONF AUXILIAR DE LIBRERIAS	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
CONF AUXILIAR DE REGISTRO ESCOLAR	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
CONF AUXILIAR DE SERV. ADMVOS.	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
CONF AUXILIAR DE SORTEOS	2	0	7,946.67	0.00	15,893.33
CONF AUXILIAR FINANCIERO	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
CONF COCINERA	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
CONF DISEÑADOR DESARROLLADOR WEB	3	0	13,525.49	0.00	40,576.46
CONF EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	2	0	10,061.94	0.00	20,123.88
CONF ENCARGADO DE PROY. EXT. DE LA CULTURA	1	0	10,156.65	0.00	10,156.65
CONF ENCARGADO DE GALERIA DE ARTE	1	0	10,156.65	0.00	10,156.65
CONF RESP. DE SIST. DE DESARROLLO ACAD.	1	0	13,046.35	0.00	13,046.35
CONF RESP. DE APOYO PSICOLOGICO	25	0	14,379.77	0.00	359,494.21
CONF RESP. DE OBJETOS DE APRENDIZAJE	1	0	8,280.95	0.00	8,280.95
CONF SECRETARIA DE COORDINACION	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
CONF SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	1	0	7,946.67	0.00	7,946.67
CONF SECRETARIA DE DIRECCION	1	0	7,946.67	0.00	7,946.67
CONF SECRETARIA DE SERV. PARA DOCENTES	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
CONF TECNICO DE LABORATORIO	12	0	7,467.90	0.00	89,614.80
CONF TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
CONF TECNICO DE SERVICIO	9	0	7,467.90	0.00	67,211.10
CONF TECNICO EN OPERACIONES	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
CONF TECNICO LABORATORISTA	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
CONF TRABAJADOR DE CAMPO	1	0	7,946.67	0.00	7,946.67
CONF VIGILANTE "A"	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
CONF VIGILANTE "B"	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90

SEP

SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E  
INVESTIGACIONES

PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SERVICIO SOCIAL (ISSSTESON) 16.3% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

0

44

9

*Handwritten signature*

## Instituto Tecnológico de Sonora

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aginaldo: 40 días anual	46,510,280
Prima de antigüedad, según modelo	82,930,677
Prima vacacional: 24 días anual	27,906,168
Seguridad social	80,360,462
Vivienda	24,650,448
S.A.R. 2%	9,860,179
Ajuste de calendario: 5 días anual	6,201,371
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>278,419,585</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Valores de Despensa	22,202,944
Útiles Escolares	7,714,366
Enfermedad preexistente	7,071,074
Bono a la Permanencia	877,645
Licencia de manejo	91,926
Ayuda de funeral	379,015
Prima dominical	13,354
Días festivos	13,354
Seguro de gastos médicos mayores	6,227,416
Ayuda para guardería	503,641

SEP

SEES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL



ITSON  
Educar para  
Trascender

CNSJ  
REVISADO

Ayuda de nacimiento	20,427
Estímulo a la Asistencia	288,008
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>45,403,170</b>

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2025.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**SEP**

**SES**

**DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE**

**EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL**

*[Signature]*  
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural**

En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal

*[Signature]*  
**C. Roberto Carlos Hernández Cordero  
Secretario de Hacienda**

*[Signature]*

**C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades**

*[Signature]*  
**Lic. Froylán Gámez Gamboa  
Secretario de Educación y Cultura**

Por: "EL INSTITUTO"



**ITSON**  
Educar para  
Trascender

*[Signature]*  
**Dr. Jesús Héctor Hernández López  
Rector**

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

**CNSJ**  
REVISADO